



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Mayo de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. Propuesta provisional del mes de Enero del corriente año. — *Relación de las clases que quedan fueran de concurso por los motivos que se expresan.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Obras públicas. *Anuncios de subastas.*

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS
PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1929

Relación de las clases que quedan fueran de concurso por los motivos que se expresan y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos

PROVINCIA DE LEÓN

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aldonza Trenado, Francisco.

Alonso Gómez, José.

Alonso Valdecolillos, Esteban.
 Alvarez Fernández, Eugenio.
 Alvarez García, Eladio.
 Aller del Arbol, Miguel.
 Aller González, Bonifacio.
 Aller González, José.
 Antón Pablos, Ulpiano.
 Avelilla Lara, Melchor.
 Bello Fierro, José.
 Bello Sánchez, Amancio.
 Berciano Alvarez; Virginio.
 Carbajal Laiz, Justo.
 Carbajal Rodríguez, Rafael.
 Carrizo Arias, José.
 Casado Alegre, Antonio.
 Castro Gutiérrez, Cayo de.
 Cubillas Pozo, Braulio.
 Cuellos San Juan, Gabriel.
 Charro Simén, Virgilio.
 Diez Castillo, Enrique.
 Diez Fernández, Saturio.
 Diez Villanueva, Argimiro.
 Egido Barragán, José.
 Fernández Cachón, David.
 Fernández Pérez, Teodoro.
 Fernández Prieto, Federico.
 Fierro Castañá, Manuel.
 García Alonso, Rodrigo.
 García Castellanos, Lorenzo.
 García Llamas, Julián.
 Gandoy Piñeiro, Dositeo.
 García Rey, Genciano.
 García Vega, Efrén.
 González Hernández, Segundo.
 Gutiérrez Rodríguez, Claudio.
 Herrerías Pérez, Melchor.
 Herrero Vaquero, Emilio.
 Huerta González, Leoncio.
 Labandera González, Jacinto.
 López López, Francisco.
 López Pacios, Leonardo.
 Llamazares Castro, Graciliano.
 Martínez Alonso, Argimiro.
 Martínez Fernández, Toribio.
 Martínez Fernández, Valeriano.
 Martínez Gorgajo, Gregorio.
 Martínez López, Justo.
 Martínez Posada, Santos.
 Martínez Villafaña, Blas.
 Mascarot Marcet, Pedro.
 Mediavilla Diez, Damián.
 Múndez González, Plácido.
 Miguélez Baños, Mariano.
 Monge Méndez, Luciano.
 Nicolás San Pedro, Secundino.
 Palacios Callejas, Pedro.
 Polledo Barredo, Joaquín.

Presa Calvo, José.
 Redondo González, Bonifacio.
 Reyero Gutiérrez, Satustiano.
 Robles González, José.
 Robles Ordás, José.
 Robles Prieto, Nicomedes.
 Rodríguez Carro, Manuel.
 Rodríguez Fernández, Eustaquio.
 Rodríguez García Francisco.
 Rodríguez Mauri, Valeriano.
 Rodríguez Renedo, Miguel.
 Rojo Tomé, Eduardo.
 Rubio Fernandez, Basilio.
 Sánchez Reyero, Ramón.
 San Román Sotillo, Lorenzo.
 Sierra Sierra, Gabino.
 Valladares Gutiérrez, Restituto.
 Vallejo Huerga, Laudencio.
 Vega del Blanco, Félix.
 Verdura González, Valeriano de la.
 Villagrán Vian, Jacinto.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión:

Alvarez González, Francisco.
 Aller Lorenzana, Manuel.
 Beltrán Rodríguez, José.
 Diez González, Basilio.
 Fra Parra, Juan.
 Mouriz González, Domingo.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Aldonza Aparicio, Ernesto.
 Antón Martínez, Zoilo.
 Arbol Pablo, Secundino.
 Cagigal Ibañez, Sergio.
 Diez Orejas, Eloy.
 Gutiérrez Carracedo, Ramiro.
 Matanzas López, Manuel.
 Modino Coto, Angel.
 Rodríguez Martínez, Quintiliano.
 Rodríguez Revuelta, Ramiro.
 Rodríguez Sánchez, Carlos.
 Santamaría Espino, Alejandro.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Arias Villaverde, Emilio.
 Cordero del Pozo, Ramón.
 Prieto Rodríguez, Angel.
 Torres de la Torre, Francisco.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

López López, Francisco.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

García Fernández, Ildelfonso.
 Pertejo Vélez, Gabriel.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Zapico Liébana, Julián.

Porque hallándose en activo excede de la edad de treinta y cinco años:

Sánchez García, Luis.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Alvarez de Lucas, Erasmo.
 Alvarez de la Fuente, Aurelio.
 Fernández García, Angel.
 García Fernández, Antonio.

Por no constar en su documentación la fecha de nacimiento:

Martínez Díaz, Hipólito.

Por no justificar su conducta:

Cabello García, Victoriano.
 Fuentes Miguélez, Bernardo.
 García Casado, Agapito.
 Gutiérrez Vivas, Guillermo.
 Martínez Lorenzo, Gelasio.
 Pérez Acebes, Angel.
 Vega Lozano, José.
 Zapico García, Isidoro.

Porque los destinos que solicitan son de segunda categoría y no acompañan certificado de aptitud para los mismos:

Casado Alegre, Maximino.
 Muelas Turrado, Pedro.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición.

Cancelo Capote, Porfirio.
 Redondo Fernández, Agustín.

Madrid, 23 de Abril de 1929. El General Presidente, José Villalba.
 (Gaceta del día 1 de Mayo de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 90, correspondiente al 10 de Abril del año actual, una circular del Gobierno militar de la plaza para la formación de estadística de requisición militar de ganados, en

majes de tracción animal y automóviles, motocicletas y bicicletas, se encarga a todos los Alcaldes dar a la misma el más exacto cumplimiento, devolviendo a dicho Gobierno militar antes de 1.º de Julio próximo venidero, rellenos debidamente un ejemplar de cada parte del servicio que se pide según los formularios números 1, 2 y A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia.

León, 7 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil
Generoso Martín Toledano

OBRAS PÚBLICAS

Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo, se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 64 y 65 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende, en total a 21.148,50 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades; una que abonará en el año 1929, que importa 10.445,70 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1930, que asciende a 10.702,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 655 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respectivamente se araja en las proposiciones

los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*)

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 36 al 40 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende en total a 52.325, pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 26.844,45 pesetas y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 25.480,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 27 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de Oficina, de-

biendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 26 al 29 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende en total a 26.312,76 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 12.996,44 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 13.316,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 790 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de

manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 17 y 18 de la carretera de Valderas a la de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 28.310,50 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 11.513,56 pesetas y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 11.796,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 27 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dispo-

siciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 10 al 14 de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna, cuyo presupuesto asciende en total a 32.607,10 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 16.105,53 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 16.501,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 980 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 27 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de Oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, los que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes del Nuevo Reguero de Villabalter

En sesión celebrada el 30 del pasado mes de Abril, fueron aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, para esta Comunidad.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que, si lo desean, puedan examinarlos, en término de treinta días, desde las nueve a las doce de la mañana, cuyo efecto se hallan depositados en el domicilio del Presidente que suscribe.

Villabalter, a 3 de Mayo de 1929.
—El Presidente, F. Fernández.

P. P. — 212.

LEGN

Imp. de la Diputación provincial

1929